DIARIO BALEAR

DEL VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1826.

S. Hugo Cartusiano.

Sale el sol á las 7 y 6 minutos y se pone á las 4 y 54 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

Moscou 29 de setiembre.

Declaracion de guerra de la Rusia contra la Persia.

Las dudas que todavia conservaba la Rusia acerca de la naturaleza de una injusta y repentina agresion, han desaparecido. En el espacio de un mes no ha podido persuadirse de que, hallándose en plena paz, en medio de unas negociaciones amistosas, sin ningun grave motivo de discusion, sin un pretesto siquiera de queja, sin previa declaracion, hubiese podido el Soberano de la Persia mandar á sus tropas violar el territorio ruso, invadirlo, é introducir en él á un mismo tiempo la insurreccion y la guerra. Esta opinion tan natural era no obstante un error. No es, como lo suponia la Rusia en su moderacion y buena fe, alguna de esas tribus bárbaras, vecinas á nuestras fronteras, la que ha osado invadirlas de improviso, sino que ha sido el ejército persa el que ha atacado súbitamente nuestros puestos, avanzando hácia lo interior de nuestras provincias limítrofes. Tampoco es ningun caudillo turbulento el que guia esta invasion, con menosprecio de las órdenes del Shach, sino que su hijo, el heredero presuntivo de su trono es

quien la manda, quien la dirige, el que la acompaña con sugestiones para sublevar á los pueblos. Precisada la Rusia á resistir la fuerza con la fuerza, y la guerra con la guerra, creeria de su deber el rebatir á la faz de la Europa las acusaciones sobre las cuales ha podido fundar la Persia la necesidad de estas estremas medidas, si supiese las quejas que tenia esta Potencia, ó pudiese de alguna manera penetrarlas. Pero aunque la Rusia ignora cuál sea la causa ó el asunto de las diferencias que van á decidir las armas, manifestará no obstante, limitándose á dar una ligera idea de sus relaciones con el gobierno que la ataca, si le era ó no posible aguardar semejante infraccion de los tratados y de todos los principios del derecho de gentes.

En la época misma en que unos triunfos memorables coronaban aquella noble union que salvó al continente europeo y pacificó al mundo, la divina Providencia se dignaba tambien bendecir los esfuerzos de la Rusia en la guerra que sostenia contra la Persia: varias provincias de esta nacion fueron conquistadas por los ejércitos rusos, y á consecuencia de sus victorias se vió precisada aquella á pedir la paz. Con este motivo se firmó un tratado entre las dos Potencias, ajustado en Gulistan el 12 de octubre de 1823, el cual constituia desde aquella época la regla de sus mútuas relaciones. Se acordó, segun la base del *status quo ad præsentem*, el estado de sus posesiones respectivas, y no se impusieron á la Rusia mas que dos obligaciones esenciales para con la corte de Teheran, á saber: reconocer por heredero legítimo de la corona de la Persia al hijo del Shach, á quien este mismo Monarca aseguraba su herencia, y establecer, de acuerdo con los comisionados persas, la demarcacion de los nuevos límites que el tratado

de Galistan señalaba á las provincias que habian pasado á la dominacion de la Rusia. La primera de estas obligaciones ha sido cumplida por esta Potencia con la mas escrupulosa ecsactitud; y tan luego que el Gabinete de S. Petersburgo llegó á saber que Feth-Alí habia designado por sucesor en el trono á su hijo Abbas-Mirza, procedió á reconocerle los derechos de heredero presunto con que lo autorizaba la declaracion de su padre. La segunda ha dado márgen á algunas dificultades, y la principal no estaba todavía resuelta cuando la Rusia tuvo el dolor de perder al magnánimo Príncipe que tanto habia elevado su gloria y su prosperidad. Sin embargo, aun las negociaciones relativas á dificultades menos importantes, no habian dejado de ofrecer aquella prueba de moderacion y de buena fe que caracterizaba la política general del Emperador Alejandro. Sus relaciones con la Persia seguian constantemente bajo el mismo sistema de paz, de amistad y benevolencia recíproca que su Gabinete mantenia con las demas Potencias estrangeras. Sus órdenes prescribian á sus Embajadores y Agentes cerca de la corte de Teheran la conducta mas eficaz para convencer el Shach, á su heredero y á sus Ministros de que la Rusia no abrigaba ninguna idea de conquista, que no deseaba mas que el reposo, y que no queria mas que la ejecucion de los tratados: prescribian igualmente á todas las autoridades rusás de la Georgia los medios mas conciliadores, y unas medidas cuyo efecto no pudo jamas dar á la Persia motivos fundados de queja ó de sospecha.

Finalmente, en las diferencias que sobrevinieron entre ambos Estados á causa de que la Persia habia ocupado despues que cesaron las hostilidades un territorio situado entre los rios de Tchondow y de

Kapanaktchay, territorio que el tratado de Gulistan adjudicaba espresamente á la Rusia, y porque esta Potencia por su parte habia establecido puestos militares en los confines que separan al Noreste las aguas del lago de Goktcha de los montes que las circundan; el Emperador Alejandro, lejos de disputar los derechos de los persas en este punto, no pedia para evacuarlo mas que la restitucion simultánea del distrito que le pertenecia, ó bien proponia el cambio de este mismo distrito rico y fértil por el de la orilla del Goktcha de mucha menos estension y cuyo suelo árido y pobre no ofrecia otra ventaja que la procsimidad al lago, por via de toda compensacion. Se presentaron en la corte de Persia varios proyectos análogos de demarcacion; y despues de diferentes esplicaciones prolongadas por bastante tiempo, pero que no produjeron ningun incidente desagradable, se conformaron las opiniones en el mes de marzo de 1825; de manera que cuando Dios se sirvió llamar hácia sí al Emperador Alejandro, todo parecia anunciar que esta discusion pacífica tocaba ya su término. El Emperador Nicolas, heredero de los principios de su augusto Predecesor, quiso marchar tambien por sus mismas huellas. En el mes de enero confió al mayor general príncipe de Menzikoff una mision estraordinaria para la Persia, y le encargó anunciase al Shach y Abbas Mirza su advenimiento al trono, y aun S. M. mismo les dirigió con este objeto varias cartas autógrafas, cuyas espresiones afectuosas no indicaban mas que el deseo de ver consolidada la paz, y observados los tratados ecsistentes. Las credenciales del príncipe Menzikoff lo autorizaban además para transigir sobre el único punto que retardaba la demarcacion de los límites; para reiterar las proposiciones del cambio arriba indicado, á fin de

satisfacer mas cumplidamente á los intereses de la Persia, para poner en su verdadero punto de vista las intenciones de la Rusia, y para agregar al territorio ocupado ya por los persas una porcion del distrito de Talyschyne.

Las instrucciones que llevaba se dirigian todas: „á persuadir al Shach y al Príncipe heredero la rectitud de las miras de S. M. I; á manifestarles la necesidad unida á la justicia y moderacion; á hacerles ver que el interes comun de ambos imperios consiste en estrechar los vínculos que la paz ha debido fundar entre ellos; á destruir todas sus sospechas, y á convencerlos finalmente de que el Emperador Nicolas, siguiendo el ejemplo de su augusto Hermano, no desea mas que el cumplimiento ecsacto y religioso del tratado de Gulistan." Tal fue la embajada á que la corte de Teheran ha respondido con la guerra. Los principales acontecimientos que han ocurrido despues son bien públicos y sabidos. Llega el príncipe Menzikoff á las fronteras de Persia, y se le recibe con las mayores consideraciones: en Tauris le prodiga Abbas Mirza las demostraciones de honor y las seguridades mas pacíficas. Luego se le acompaña al campo de Sultanieh para presèntarlo al Shach, y darle cuenta de la embajada que le habia confiado el Emperador. En aquel instante un súbito movimiento se manifiesta en toda la Persia. Abbas-Mirza se dirige á toda prisa á Sultanieh, precediendo al Enviado de S. M. I. Las tropas persas avanzan hácia nuestras fronteras: las fuerzas que las guardan son sorprendidas y obligadas á replegarse; en una palabra, el territorio ruso es invadido. Instruido el Emperador de estos acontecimientos hostiles, no quiere atribuirlos al pronto mas que á la desobediencia de algun caudillo persa que ha despreciado las intenciones de

su Soberano, y no pide mas que la pronta destitucion y ejemplar castigo del sardar de Erivan, que le parecia ser el primer agresor. Mas cuando estas órdenes llegaron á la Georgia ya no era posible ejecutarlas, y la cuestion quedaba enteramente cortada. Abbas-Mirza al volver del campo de Sultanieh, tomó en persona el mando de las fuerzas persas: este Príncipe ha ocupado ya parte de la provincia de Carabak, perteneciente á la Rusia; ha escitado los pueblos á la insurreccion: sus emisarios la fomentan en todas las comarcas vecinas entre los súbditos mahometanos de S. M., y sus proclamas anuncian una guerra de religion. Semejante modo de proceder no debe quedar impune. La Rusia declara la guerra á la Persia: declara ademas que, roto ya el tratado de Gulistan, no dejará las armas sin que primero esté bien satisfecha de las garantias de una completa seguridad para en lo sucesivo, y de unas justas compensaciones por precio de una paz honrosa y sólida.

En Moscou á 16 (28) de setiembre de 1826.

FRANCIA.

Burdeos 30 de setiembre.

Se nos ha comunicado el documento siguiente, que aun no ha sido publicado por periódico alguno.

Circular del gobierno de Paraguay á todos los comandantes de las provincias.

La Divina Providencia nos ha colocado en estado de castigar á todos aquellos que hayan impedido el justo fin de nuestro actual sistema de neutralidad. Uno de aquellos seres que por desgracia ecsisten en la especie humana como apóstoles de la igualdad, que proclaman solamente para establecerse en verdaderos tiranos, ha tenido la audacia de presentarse en Irapua, so pretesto de tener una comision cerca de nuestro primer magistrado; pero como no ha podido pre-

sentar ni pasaporte ni credenciales, y convencido por las declaraciones de los que lo acompañaban de tener relaciones con los rebeldes que en 1821 vinieron á Buenos-Aires, ha sido pasado por las armas. El gobierno queriendo ademas evitar mayores males y aprobando la conducta del gobernador de Irapua, ha mandado lo siguiente:

1º Serán castigados con igual suplicio todos los que bajo el mismo pretesto pusieren el pie en este territorio.=2º Todos los que hubieren recibido cartas relativas á política, estarán obligados á entregarlas en los tres dias siguientes á la publicacion del presente decreto &c. &c.=En fin, el que no entregare las cartas ó no declarare haberlas recibido, si no las presenta en lo sucesivo y puede probársele, será castigado con la misma pena, sin distincion de personas, y su cuerpo será privado de sepultura; y los que directa ó indirectamente cometieren igual desobediencia sufrirán el mismo castigo por interes del bien público.=Lo comunico á Vmd. para su ecsacto cumplimiento. Asuncion del Paraguay 28 de junio de 1826.=Por orden superior=Firmado.=Bernardino Zapiolas, secretario del gobierno.

(D. de B.)

Palma 16 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 16 PARA EL 17.

Principal, presidio, hornabeque, Sta. Catalina y capitan de hospital 9º de línea; hospital, cárcel, Jesus, S. Antonio y Tesorería Milicia provincial.

Mañana 17 del corriente el regimiento infantería de línea núm.º 9 celebrará consejo de guerra para juzgar á los soldados de la 5.ª compañía del primer batallon de dicho cuerpo, Mariano Estelles, José Lopez y José Asensio, acusados de robo y heridas da-

das al paisano Manuel Ricarte, vecino de Molina de Aragon, de las que le resultó la muerte: asistirán como vocales los capitanes graduados de tenientes coroneles D. Francisco Cañellas y D. Antonio Guadillo, D. Antonio Saenz, D. Juan Bautista Ferrer, D. Antonio Melero y D. Luis Becquer. La misa del Espíritu Santo se dirá á las 8 en punto en el convento de S. Francisco de Paula, y en seguida se pasará al consejo que lo presidirá el teniente coronel comandante del tercer batallon D. Marcelino Junquera en su casa alojamiento.=Socies.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 15 del corriente.

De Cádiz la polacra Humildad del patron Guillermo Ferrer con cargo de azúcar.

AVISOS.

El que quiera comprar una casa con *botiga* que es la taberna llamada *can Bisbal* y dos pisos sobre la misma, con agua, sita en la calle de los Olmos esquina de la calle que va á la Mision acuda á esta imprenta y darán razon de su dueño.

Una ama de leche de edad de 24 años, la leche 4 meses, y otra de 30 años, la leche 7 meses desearian encontrar criatura para criar en casa de los padres.

El 20 del corriente saldrá para Barcelona con la correspondencia del Real servicio el javeque S. Antonio al mando del capitan D. Miguel Oliver, admite cargo y pasageros.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.